CONTRATO DE SUMINISTRO NRO 133-2023

Señor
SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO
Proponente

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta proceso de mínima cuantía No MC_SU006-2023

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	**SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**
NIT:	70.829.529
OBJETO:	Suministro de refrigerios y/o alimentos preparados, necesarios en las diferentes actividades que realiza la administración municipal "Unidos por una Granada Mejor"
VALOR:	**($32.397.000) TEINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS**
PLAZO:	Siete (07) meses, o hasta agotar el recurso.
CDP:	00184 del 03 de marzo de 2022

El Alcalde del Municipio de Granada Ant, le informa al señor **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO,** Cedula Número 70.829.529 de Granada Antioquia, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No MC_SU006-2023, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y ha sido aceptada de manera incondicional por parte de la Administración Municipal de Granada Antioquia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que con Usted se ha celebrado el contrato de suministro Nro. 133-2023, con La Administración Municipal de Granada Antioquia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC_SU006-2023 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Suministro de refrigerios y/o alimentos preparados, necesarios en las diferentes actividades que realiza la administración municipal "Unidos por una Granada Mejor", suministrando los siguientes elementos:

UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno tipo 1 (arepa, queso, arroz, huevo, chocolate o café)	600	$ 7.600	**$ 4.560.000**
Desayuno tipo 2 (arepa, queso, pan, café o chocolate)	600	$ 5.100	**$ 3.060.000**
Almuerzo tipo 1 (Sopa, seco, proteína, ensalada y jugo natural) Proteína (carne o pollo), Cereal, Tubérculo, Verduras y hortalizas (ensalada) Jugo natural	600	$ 15.250	**$ 9.150.000**
Almuerzo tipo 2 (Tamal o fiambre)	600	$ 14.000	**$ 8.400.000**
Refrigerio tipo 1 (Jugo de fruta empaque tetra pack no retornable, bebida de malta o gaseosa, Sándwich o pastel (cereal + 30 gr de proteína)	365	$ 8.900	**$ 3.248.500**
Refrigerio tipo 2 (Jugo de fruta empaque tetra pack no retornable, bebida de malta o gaseosa, Producto de panadería)	365	$ 6.400	**$ 2.336.000**
Refrigerio tipo 3 (Jugo con galleta)	365	$ 4.500	**$ 1.642.500**
TOTAL			**$ 32.397.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN**. - El plazo para la ejecución del contrato Siete (07) meses, o hasta agotar el recurso, contado a partir de la orden de inicio que indique el supervisor. El lugar de ejecución será en el municipio de Granada

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **($32.397.000) TEINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS**, **incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**. - La forma de pago del contrato se realizará mediante pagos parciales cada vez que se efectué entregas del producto contratado, posteriores a la entrega de los bienes, con su respectiva aprobación del supervisor, donde constè que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales, además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envío de la cuenta de cobro y planilla de pago la seguridad social en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **($32.397.000) TEINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS**, **incluido IVA**, de conformidad con la siguiente apropiación presupuestal.

CERTIFICADO	NUMERO	FECHA	RUBRO
CDP	**00184**	**03 de marzo 2023**	**2.3.2.02.02.006**

CLÁUSULA SEXTA: El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de ahorros No 413802021049 expedida el 23 de marzo de 2023, por la entidad financiera Banco Agrario de Colombia, para que la secretaria de Hacienda, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO. - La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA Para la ejecución del presente contrato se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que el Municipio de Granada proseguirá a realizar el respectivo pago del suministro y servicios requeridos, una vez sean recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - Además de las condicionesde origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública y estudios previos del procesode selección.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición y la aprobación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Granada Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipio de Granada